



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME FINAL DE EVALUACION
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 DE 2015**

OBJETO:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l (\$169.826.889) IVA incluido.
PLAZO:	Siete (7) meses y veintidós (22) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
OFERTAS PRESENTADAS	Dos (2)
FECHA	8 de abril de 2015

1. Información General

Una vez el proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, subsano dentro del término allegando el documento “Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente”, se procede a realizar la evaluación tanto de la parte técnica como de los criterios de selección, consolidando en el presente informe también la evaluación efectuada al proponente **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL**, y en consecuencia otorgando nuevamente el termino de que trata el numeral 4° del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

2. Procedimiento

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Fecha apertura:	18 de Marzo de 2015
Fecha de cierre y entrega de propuestas:	25 de Marzo de 2015
Hora:	10:00 A.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

3. Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE
1	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
2	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL



4. Verificación De Requisitos Habilitantes y Evaluación De Las Propuestas Técnicas.

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en la presente selección abreviada de menor cuantía, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

PROPONENTE:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	SEGUROCOL
<u>ITEM</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
Manifestación de interés	SI	SI
Carta de Presentación de la Propuesta.	SI	SI
Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.	N/A	N/A
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	No requiere	No requiere
Certificado de existencia y Representación Legal.	SI	SI
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.	SI	SI
Registro Único Tributario - RUT	SI	SI
Certificación de no sanciones o incumplimiento No Inhabilidades o Incompatibilidades.	SI	SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	SI	SI
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI	SI
Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	SI	SI
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	SI	SI
Registro Único de Proponentes.	SI	SI

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, cumple con los requisitos exigidos para la capacidad jurídica.

El proponente, **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL** cumple con los requisitos exigidos para la capacidad jurídica.

Se verificaron los antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios a los tres proponentes, sin que se encontrara antecedente alguno. Los soportes se encuentran adjuntos al presente informe.

En consecuencia los proponentes quedan habilitados jurídicamente para continuar en el presente proceso de selección.

4.2. Verificación Capacidad Financiera

NOMBRE INDICADOR:	CONDICION:	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	HABILITADO	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	HABILITADO
LIQUIDEZ (IL)	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	2.15	SI	2.27	SI
ENDEUDAMIENTO (E)	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.37	SI	0.47	SI
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	Debe ser mayor o igual a uno (1)	13.3	SI	7.37	SI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%).	43%	SI	25%	SI
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior a cinco por ciento (5%).	27%	SI	13%	SI

Conclusión:

Efectuada la Evaluación Financiera y Organizacional, los dos proponentes cumplen con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

4.3. Verificación Técnica:

Luego de realizar la verificación se encontró lo siguiente:

DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE SÍ/NO	
	Seguridad Record de Colombia Ltda.	Seguridad Nueva Era Ltda.
Especificaciones técnicas	Sí	Sí
Licencia vigente de funcionamiento del proponente	Sí	Sí
Licencia del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones	Sí	Sí
Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.	Sí	Sí
Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.	Sí	Sí
Permisos de tenencia o porte de armas	Sí	Sí
Autorizaciones para laborar horas extras	Sí	Sí
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Sí	Sí
Certificación de sanciones y multas	Sí	Sí
Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Sí	Sí
Certificado de afiliación, de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional con expedición no superior a 90 días.	Sí	Sí
Credencial expedida por la entidad para el personal requerido en el objeto del contrato.	Sí	Sí



Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación.	Sí	Si
Certificación sobre armamento de propiedad del oferente que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL).	Sí	Sí
Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.	Sí	Sí
Capacidad de Experiencia	Sí	Sí

CONCLUSIONES

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que:

El proponente **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA.** cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, por tanto queda **HABILITADO** para continuar con el presente proceso de selección.

Una vez el proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA,** subsano dentro del término allegando el documento “Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación, vigente” cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, por tanto queda **HABILITADO** para continuar con el presente proceso de selección

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, para la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

“Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, y acorde con lo señalado en el pliego de condiciones definitivos, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de CALIDAD y PRECIO.

5.1 Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
CALIDAD (Factor Técnico)	700 Puntos
PRECIO (Factor Económico)	200 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1000 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de MIL (1.000), de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1.1 CALIDAD - FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS):

Criterio	Puntaje
Formación Académica	300 Puntos
Calidad coordinador contrato	250 Puntos
No sanciones superintendencia	150 Puntos
Total	700 Puntos

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	FORMACIÓN ACADÉMICA - RANGO 1	<u>300</u>
	CALIDAD COORDINADOR CONTRATO	<u>250</u>
	NO SANCIONES SUPERINTENDENCIA	<u>150</u>
TOTAL:		<u>700 PUNTOS</u>
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	FORMACIÓN ACADÉMICA - RANGO 1	<u>300</u>
	CALIDAD COORDINADOR CONTRATO	<u>250</u>
	NO SANCIONES SUPERINTENDENCIA	<u>150</u>



TOTAL:	700 PUNTOS
---------------	-------------------

5.1.2 PRECIO - FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

La evaluación de este criterio se realizara con base a la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El factor precio se calificara asignando el mayor puntaje de doscientos (200) puntos a la propuesta, cuya sumatoria de precios unitarios antes de IVA sea más baja.

A las demás propuestas la calificación se les asignara en forma lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$Ce = \frac{Pb * 200}{Pe}$$

Dónde:

Ce=Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb= Sumatoria de precios unitarios antes de IVA, de la propuesta de mayor puntaje. Sin decimales.

Pe= Sumatoria de precios unitarios antes de IVA, de la propuesta en estudio. Sin decimales.

Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales y acorde con la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

DESCRIPCION DE FORMULA DE PRECIO	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
Pb= Sumatoria de precios unitarios antes de IVA, de la propuesta de mayor puntaje. Sin decimales.	\$ 8,065,293	\$ 8,065,293
Pe= Sumatoria de precios unitarios antes de IVA, de la propuesta en estudio. Sin decimales.	\$ 8,065,293	\$ 8,065,293
Ce=Calificación por precio de la propuesta en estudio. Ce= $\frac{Pb * 200}{Pe}$	200	200
TOTAL	200 PUNTOS	200 PUNTOS

5.1.3 Incentivo a la industria nacional (100 PUNTOS)

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos, de la siguiente manera:



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	50 puntos
Oferentes Extranjeros	30 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	50 puntos
Oferentes Extranjeros	30 puntos

El proponente deberá presentar escrito en el que conste su calidad de oferente nacional o extranjero e igualmente que ofrecerá bienes y servicios nacionales o extranjeros según el caso. El proponente que no lo presente obtendrá un puntaje de Cero (0) puntos.

PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	OFERENTES NACIONALES	50 PUNTOS
	BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	50 PUNTOS
	TOTAL:	100 PUNTOS
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	OFERENTES NACIONALES	50 PUNTOS
	BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	50 PUNTOS
	TOTAL:	100 PUNTOS

6. INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	REQUISITO	CUMPLE	
		SI	NO
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

PROPONENTE	PRECIO	CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	200	700	100	1000
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	200	700	100	1000

7. METODOLOGÍA Y FACTORES DE DESEMPATE

El numeral 3.9 de los pliegos de condiciones, establece:

“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor total de la calificación de los criterios de evaluación.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Según el artículo 33, del Decreto 1510 de 2013, factores de desempate, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Al respecto el comité evaluador deja constancia que el primer factor de escogencia, según el numeral 5.7.1 de los pliegos de condiciones, es CALIDAD, - Factor Técnico, respecto al cual los proponentes SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, obtuvieron un puntaje de 700 Puntos, cada uno, es decir persistiendo el empate.

Seguidamente reza la norma en cita, que de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Al respecto el comité evaluador deja constancia que el segundo factor de escogencia, según el numeral 5.7.2 de los pliegos de condiciones, es el FACTOR ECONOMICO, - Precio, respecto al cual los proponentes SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, obtuvieron un puntaje de 200 Puntos, cada uno, es decir persistiendo el empate.

Igualmente, según el numeral 5.7.3 de los pliegos de condiciones, el siguiente factor es referido al INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, respecto al cual los proponentes SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, obtuvieron un puntaje de 100 Puntos, cada uno, es decir persistiendo el empate.

Acto seguido la norma señalada, indica que la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Al respecto ambas ofertas ofrecen bienes o servicios nacionales, por tanto acudimos al siguiente numeral.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Respecto a este numeral, se tiene que el proponente SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL, adjunta a su propuesta certificación en la cual se evidencia que según sus activos, en la actualidad ostenta la calidad de Mediana Empresa, de acuerdo a las normatividad colombiana.

Por su parte, el proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, adjunta a su propuesta certificación en la cual indica que acorde con lo estipulado en el ordenamiento jurídico vigente, según sus activos ostenta la calidad de Mediana Empresa.

De acuerdo a lo anterior el empate persiste, por lo que acudimos al siguiente numeral señalado por la norma.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Al respecto ninguno de los proponentes que actualmente participan en el proceso ostentan tal calidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

REQUERIMIENTO:

Al respecto se requiere a los proponentes SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, para que de acuerdo con el cronograma aporten una certificación que contenga lo siguiente:

1. Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
2. Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con numero de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
3. El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

1. Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
2. De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

Si el proponente guarda silencio se entenderá que no acredita tal requisito.

5. De persistir el empate y según el numeral 5° del artículo 33 del decreto 1510 de 2013, acorde con lo señalado en el numeral 3.9 de los pliegos de condiciones, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva.

8. Traslado del informe de evaluación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.8 del pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Medellín, 08 de abril de 2015

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Original Firmado (O.F)

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Contratista – Financiero

ISABEL CRISTINA VELEZ ROMERO
Profesional – Técnica

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional – Jurídico